



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXCATEPEC

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002754
FOLIO TRÁMITE: 119.162

FECHA EXPEDICIÓN: 05-marzo-2018

NOMBRE: SOLORIO TORRES CARLOS DANIEL

UBICACIÓN: PITAYOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: CAPULIN

CALLE CRUCE 2: PRIVADA PITAYOS

GIRO: VARIOS

COMIDA CAMPESTRE

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$621.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 06:00:39 a A: 05:00:40 p

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI

DE: 06:00:39 a A: 05:00:40 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 06:00:39 a A: 05:00:40 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDA REFRENDO HASTA EL DIA 16/03/2018 SE AUSENTA X LOS VIERNES SANTOS

AUTORIZO

J.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SOLORIO TORRES CARLOS DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcayotepec
- El permiso que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 2 meses y tomando a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no incurrir intereses moratorios
- Después de 7 días de vencido cancela definitivamente (vencido no trabaja más)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento y plafoneo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los parques de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en aceras como del lado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón o, tugues, cementerios y arroyos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE